



Una manera de hacer Europa



Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RF-OP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza
5	Prioridad de inversión	9.6
6	Objetivo específico	9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias DUSI
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Algeciras-Barrio de la Caridad: Puerta a Europa
30	Comunidad Autónoma	Andalucía
7		LA 11
8	Nombre de la actuación	Centro de Puertas Abiertas San Vicente de Paul
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Algeciras
13	Breve descripción de la actuación:	Desarrollo de una serie de Programas, que ofrece itinerarios individualizados de inserción a personas excluidas en riesgo de exclusión y colectivos de alto riesgo, que garanticen el acceso a la alimentación y productos de primera necesidad, así como alternativas a un colectivo cronificado en la zona de actuación.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	*Ofrecer un espacio descanso y cuidados dignos a personas sin hogar no institucionalizada. con cobertura de necesidades básicas. *Prestación Básica de Convivencia y Reinserción Social. *Mejora de forma integral del entorno físico, económico y social del Barrio.
15	Tipología de los beneficiarios:	Áreas de gobierno, Organismos Autónomos y Sociedades del Ayuntamiento de Algeciras, que en el ámbito de las competencias atribuidas por la normativa vigente o legislación del régimen Local, sean susceptibles de ejecutar las operaciones que sean seleccionadas.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Aprobado el Manual y Procedimientos de Selección de Operaciones se pondrá en conocimiento a Delegaciones y Organismos municipales, y se comunicará la apertura de presentación de expresiones de interés. La Unidad de Gestión remite, vía correo electrónico, a los potenciales beneficiarios con competencias en las líneas de actuación a desarrollar, la Manifestación de expresiones de interés, con los Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones, por cada Línea de Actuación. Se solicitará información de las operaciones, descripción, objetivos y resultados esperados, plazo de ejecución, senda financiera, criterios de selección y de priorización de la operación, cuantificación de indicadores... Los criterios y procedimiento de selección de operaciones estarán publicados en la web municipal. Los potenciales beneficiarios responderán por mail, remitiendo la ficha cumplimentada y con registro de salida a la Unidad de Gestión (Alcaldía). La Unidad de Gestión receptorá las Expresiones de Interés, con número de registro de entrada, comprobará la adecuación de las manifestaciones a través de la Lista de comprobación S1, y seleccionará o rechazará las operaciones a través de un informe motivado. Las operaciones aprobadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde, y será registrada y remitida a los beneficiarios en papel junto al DECA, Documento que Establece las Condiciones de Ayuda. Los beneficiarios acusarán recepción de los documentos y aceptarán por escrito la ayuda y los términos del DECA, con registro de salida y entrada correspondiente. Las operaciones aprobadas se cargarán en FONDOS, y estarán publicadas en la Web Municipal toda la vida de la Estrategia EDUSI. Las operaciones rechazadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde con registro de salida y con la justificación del rechazo. Si fuera necesaria modificar una operación, la tramitación seguiría el mismo procedimiento que la aprobación de una operación.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	CRITERIOS GENERALES DEL POCS: * Las operaciones deberán respetar los principios generales definidos en los art. 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible, y cumplir la legislación de la Unión y Nacional (Art. 6 del citado Reglamento). * Estar regidas por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las mismas. * Demostrar la capacidad de los beneficiarios para implementarlas * Estar alienadas estratégicamente con otras operaciones e instrumentos. * Todas las operaciones deberán entrar en el ámbito del FEDER, y podrán ser atribuidas a una Prioridad de Inversión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible. * El beneficiario deberá tener capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento DECA (Documento que establece las Condiciones de Ayuda). * Las operaciones deberán contribuir a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020. * De igual manera deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos generales y resultados específicos de las Líneas de Actuación en la que se apruebe. * Deberán abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.  CRITERIOS ESPECÍFICOS DEL POCS: * La adquisición de viviendas sociales será realizada por una entidad de carácter público, mediante concurso público y se cuidará especialmente el cumplimiento de las reglas de publicidad y concurrencia. * En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos: se llevarán a cabo de acuerdo con el apartado a) del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos. Serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible. * Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 del citado Reglamento (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia. * Las viviendas adquiridas deberán destinarse al objeto para el que fueran adquiridas durante un plazo no inferior a 20 años. Este plazo podría reducirse a 5 años, siempre y cuando la ayuda FEDER destinada originariamente para la compra sea reasignada a adquirir nuevas viviendas para el mismo objeto. * Las operaciones seleccionadas tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la Estrategia DUSI, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias. * Las operaciones deberán ser concretadas en un Plan de Acción Local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto, que pueden estar financiadas a través del FSE). El PAL (si existiese) podrá coincidir con la estrategia DUSI en las áreas de intervención que las estrategias hayan identificado. * Las actuaciones de apoyo a empresas, a viveros de empresas y a comercios se financiarán siempre y cuando contribuyan al objetivo de cohesión social.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	* Teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa (conforme art.110 del Reglamento (UE) 1303/2013 el que examine y apruebe la metodología y criterios de selección de operaciones, a título orientativo, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones deberán tener en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias. * Dotación de infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para ciudadanos y visitantes. * Operaciones de mejora integral, que aborden la revitalización del espacio físico, social y económico. * Dotación de equipamientos municipales destinados a programas integrales dirigidos colectivos desfavorecidos. * Operaciones de intervención social que den respuesta a la prestación básica de Convivencia y Reinserción social. * Actuaciones que promuevan la cohesión social, la integración y multiculturalidad y revertan las condiciones de exclusión social "crónica". * Serán prioritarias las actuaciones centradas en las Zonas de Actuación Preferente.  Estas son: - Mercado de Abastos en Plaza Nuestra Señora de la Palma, y entorno (C/Pescadería-Avda. Virgen del Carmen-C/Tarifa...). - Avenida Ruiz Zorrilla (Secano). - Estación multimodal formado por la Estación Marítima-Autobuses-Trenes. - Ejes patrimoniales. - Eje Calles Miguel Martín-Isaac Peral-General Martí Barroso-Calle Segismundo, y adyacentes.  En igualdad de las condiciones anteriores se priorizarán aquellas operaciones que cumplan el mayor número de criterios para priorizar la selecciones de operaciones y aquellas que tengan dotación financiera en la anualidad correspondiente y/o la anterior, al año en el que se haga pública las Manifestaciones de Interés.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
23	En caso de Si utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Si
25	En caso de Si utilización de Tipo fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Si